



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2016-MDT/A

El Tambo, 20 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 096-2016-MDT/CM/SO, en Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 20 de abril de 2016, la Moción de Orden del Día N° 04-CM-MDT-M...., de la Regidora Marina Elizabeth Enríquez Loayza, de fecha 19 de abril de 2016, que aprobó: **RECOMENDAR AL EJECUTIVO, SE EMITA UN DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE REUBICACIÓN TEMPORAL DE LA FERIA SEMANAL DE JUSTICIA PAZ Y VIDA, POR MOTIVOS DE REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES;** y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y el numeral 1 de mismo artículo del mismo cuerpo legal atribuye al Alcalde para defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, conforme al numeral 4.1 del Art. 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las competencias y funciones específicas compartidas de la municipalidades distritales: "Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales; y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobado en armonía con las políticas y planes regionales y nacionales, y;



Que mediante Ordenanza Municipal N° 183-2014-MDT/CM, de fecha 21 de noviembre de 2014, se aprobó la realización de la feria semanal de productos alimenticios, agropecuarios, Artesanales y otros en la Avenida Evitamiento desde: Prolongación 1° de Mayo hasta la Avenida Independencia en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida, del distrito de El Tambo

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas por el Art. 8° de la Ordenanza Municipal N° 183-2014-MDT/CM.

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REUBICAR** por tiempo indeterminado, la Feria Semanal del AA. HH. Justicia Paz y Vida que actualmente se encuentra ubicado en la Avenida Evitamiento desde: Prolongación 1° de Mayo hasta la Avenida Independencia; y que a partir de la publicación del presente decreto se ubicará: en la Av. 26 de Julio; desde el Pasaje Haya de la Torre hasta la Avenida Independencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, en coordinación con la Sub Gerencia de Acceso al Mercado, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, y a la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y a todos los interesados de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ALDRIN ZÁRATE BERNI  
ALCALDE